

## JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05 001	31	05	010	2019	00620	00
Ejecutante	JESÚS EMILIO GUTIERREZ OSORIO						
Ejecutado	COLPENSIONES						
Proceso	Ejecutivo	Labo	ral				

## AUTO MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZA LA DEMANDA

Dentro del proceso de la referencia, y vencido como se encuentra el término concedido a la parte actora, mediante auto proferido el dos (02) diciembre de dos mil diecinueve (2019) y sin haberse pronunciado. Se RECHAZA la presente demanda de conformidad con el Articulo 90 del C.G.P.

Por lo expuesto, este Despacho,

## **RESUELVE**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva que fuera instaurada por el señor JESÚS EMILIO GUTIERREZ OSORIO, en contra de COLPENSIONES, por Lo expresado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Se ordena el ARCHIVO del proceso, previa desanotación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 10 de diciembre de 2020

El auto anterior fue notificado por estado Nº 156 y estados electrónicos N° 114 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO Secretaria

\*catarr\*